

**DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO “MODIFICACIONES
PROYECTO SISTEMA NORTE SUR-TRAMO COPIAPÓ”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0434

SANTIAGO 15 SEP 2017

VISTOS:

1. La carta ingresada con fecha 23 de marzo de 2016, ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual el señor Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas, (en adelante el “Proponente”), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Modificaciones proyecto Sistema Norte Sur-Tramo Copiapó” (en adelante el “Proyecto”).
2. El MEMORANDUM DEAPAC N°247/2016 de fecha 02 de mayo de 2016, ingresado ante Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana (en adelante “SEA RM”), mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, deriva los antecedentes de la consulta de pertinencia señalada en el Vistos anterior.
3. El Oficio Ord. RM/P N° 1127 de fecha 11 de julio de 2016, del SEA RM, mediante la cual se solicita pronunciamiento a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (en adelante “SEREMI de Salud RM”) y a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (en adelante “SEREMI de Transporte RM”).
4. El Oficio Ord. N°5666, de fecha 31 de agosto de 2016, de la SEREMI de Salud RM, ingresado con fecha 31 de agosto de 2016, ante el SEA RM.
5. La Carta RM/P N°1477 de fecha 14 de septiembre de 2016, del SEA RM, solicitando antecedentes adicionales y/o aclaraciones al Proponente respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1.
6. La carta RM/P N°1303 de fecha 28 de agosto de 2017, de la Dirección Regional del SEA RM, mediante la cual se reitera la solicitud de antecedentes, bajo apercibimiento de decretar el abandono de procedimiento al Proponente, en caso de no dar respuesta a carta RM/P N°1477 de esta Dirección Regional.
7. La Carta ingresada con fecha 07 de septiembre de 2017, mediante la cual el Proponente informa a esta Dirección Regional su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia del Vistos N°1.
8. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”) y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 279, de fecha 03 de abril de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, por la cual se nombra a la Señora Valeria Essus Poblete como Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana; y la Resolución N°

1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 07 de septiembre de 2017, el señor Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas, manifestó su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Modificaciones proyecto Sistema Norte Sur-Tramo Copiapó" ante esta Dirección Regional del SEA RM.
2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que: "*Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso*". (Énfasis agregado).
3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que: "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia*".
4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistida** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Modificaciones proyecto Sistema Norte Sur-Tramo Copiapó" presentada por el señor Juan Manuel Sánchez Medioli.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



VALERIA ESSUS POBLETE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

KOV/MAC/ACP



Distribución:

- Señor Juan Manuel Sánchez Medioli, Morandé N°59, Piso 3, comuna de Santiago.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto 55-P-16.
- Oficina de Partes.
- Archivo, SEA ID Gdoc N° 10.727/16

